

**REPUBLICA DE PANAMA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

20 de enero de 2000  
**Circular No. 005-2000**

Señor  
Gerente General  
E. S. D.

Ref: Plazo para comunicar elección entre NICs y US-GAAP (Acuerdo No.  
4-99; Res. Gral. 3-99)

Estimado Señor Gerente:

Con la presente nos permitimos recordarle que debe comunicar a más tardar el 31 de marzo de cada año a esta Superintendencia, el sistema de Normas Técnicas de Contabilidad al cual se acoge el Banco, según lo establecido mediante Resolución General No. 3-99 de 28 de junio de 1999.

Aprovechamos la oportunidad para reiterar la plena vigencia del Acuerdo No. 4-99 de 11 de mayo de 1999 de la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos mediante el cual se adoptó, para los Bancos establecidos en Panamá, exclusivamente, las NICs y los US-GAAP como normas técnicas para la presentación de información financiera, con independencia de la Resolución No. 4-98 de 10 de febrero de 1998 emitida por la Junta Técnica de Contabilidad del Ministerio de Comercio e Industrias.

Sin otro particular, nos suscribimos ante usted.

Atentamente,

Delia Cárdenas  
Superintendente

CRCM:rmq.